

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES DOS DE MAYO DE DOS MIL.

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
JUAN DÍAZ ROMERO
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA
OLGA MARIA SÁNCHEZ CORDERO

AUSENTES: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
MARIANO AZUELA GÜITRÓN
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
JUAN N. SILVA MEZA

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS TRECE CUARENTA Y CINCO HORAS.)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión. Señor Secretario de usted cuenta con los asuntos del día de hoy.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a la consideración de los señores ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número diecinueve ordinaria celebrada el martes veinticinco de abril último.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se consulta a los señores ministros sobre el acta. Si no tienen observaciones se les pregunta si puede ser aprobada en votación económica?

(VOTACIÓN).

Señor Ministro, diga usted.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con motivo de los asuntos que se presentan en esta ocasión, hay uno que es el 1381/98 un Amparo en Revisión que viene bajo la ponencia del señor Ministro Azuela Güitrón; en virtud de su ausencia hago mío el asunto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien señor Ministro, se toma nota.

Señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Gracias Señor Presidente. También Señor Presidente, para solicitar hacerme cargo de los Amparos en Revisión del señor Ministro Silva Meza que es el 2938/98 que está listado en el número cinco y del Ministro Humberto Román Palacios que es el 147/99 listado con el número ocho de la lista señor Presidente. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tomando en cuenta las observaciones expresadas en el transcurso de la sesión privada, se aplazan hasta próxima noticia los asuntos el A.R.295/99 promovido por el Colegio Mexicano de Licenciados en Administración A.C. y el A.R. 69/99 promovido por Gas Ideal S.A. de C.V., uno del señor Ministro Gudiño Pelayo y el otro del señor Ministro Aguirre Anguiano.

Señor Ministro Gudiño.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Dé usted cuenta con los asuntos.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Sí

Señor, con mucho gusto.

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2705/98,
PROMOVIDO POR ISABEL CRISTINA
SAAVEDRA MORENO Y COAGRAVIADO,
CONTRA ACTOS DE ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y
DE OTRAS AUTORIDADES.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DEL QUEJOSO CARLOS GUERRERO PINEDA, CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA ISABEL CRISTINA SAAVEDRA MORENO, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTES EN LOS ACTOS DEL PROCESO LEGISLATIVO QUE DIERON LUGAR A LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN EL DISTRITO FEDERAL, CONCRETAMENTE EN SU ARTÍCULO 65, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2799/98,
PROMOVIDO POR RAÚL TREVIÑO
ESCALANTE Y COAGRAVIADOS,
CONTRA ACTOS DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y
DE OTRAS AUTORIDADES.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoita y en ella se propone:

PRIMERO EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBREESE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LOS CONSIDERANDOS SEGUNDO Y CUARTO DE LA PRESENTE SENTENCIA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A RAÚL TREVIÑO ESCALANTE, CECILIA DEL CARMEN FILIO LÓPEZ, MARÍA GUILLERMINA CANDO RODRÍGUEZ Y JOSEFINA CLEOTILDE NICOLÁS CLAVEL, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y PROMULGACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, CONCRETAMENTE EN LO QUE RESPECTA A SU ARTÍCULO 65 Y SUS ACTOS DE APLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

**AMPARO EN REVISIÓN 2938/98,
PROMOVIDO POR OCTAVIANA TORRES
GALAVIZ Y COAGRAVIADOS, CONTRA
ACTOS DE LA ASAMBLEA DE
REPRESENTANTES DEL DISTRITO
FEDERAL Y DE OTRAS AUTORIDADES.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por la señora Ministra Sánchez Cordero de García Villegas y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, NO AMPARA NI PROTEGE A OCTAVIANA TORRES GALAVIZ Y JULISA SANTOYO ÁVILA, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN EL DISTRITO FEDERAL, CONCRETAMENTE RESPECTO A SU ARTÍCULO 65, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 36/99,
PROMOVIDO POR OSCAR CANTÚ
GARZA Y COAGRAVIADOS, CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 1580 DEL CÓDIGO CIVIL
ESTATAL.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, NO AMPARA NI PROTEGE A OSCAR CANTÚ GARZA Y HORTENCIA GARZA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMARON DEL CONGRESO, DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, TODOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE HAN QUEDADO PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- PARA EFECTOS DE SU COMPETENCIA Y EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN, SE RESERVA JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y PENAL DEL CUARTO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 219/99, PROMOVIDO POR:
BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN
CONTRA DE LA SENTENCIA DE DIEZ
DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE, DICTADA POR LA
OCTAVA SALA REGIONAL
METROPOLITANA DEL TRIBUNAL
FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL
EXPEDIENTE NÚMERO 2688/97-**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE TIENE POR DESISTIDO A LA PARTE QUEJOSA DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO.

SEGUNDO.- SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

NOTIFIQUESE "..."

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 147/99, PROMOVIDO POR: INSTITUTO MAURER, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 59, 77, FRACCIÓN II Y 2º TRANSITORIO, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, hecha suya por la señora Ministra Sánchez Cordero de García Villegas, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN QUE SE REVISAS.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A INSTITUTO MAURER, SOCIEDAD ANÓNIMA, RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO QUE DICHA SOCIEDAD HIZO CONSISTIR EN LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 59, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE. "..."

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1381/98, PROMOVIDO POR: UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, hecha suya por el señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y REFRENDO DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO, ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 78, PÁRRAFO TERCERO, RECLAMADO DE LAS AUTORIDADES Y PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, PARA QUE RESUELVA LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD QUE SON DE SU COMPETENCIA.

NOTIFÍQUESE “...”

Y, AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 870/99, PROMOVIDO POR: TERPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 23, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A TERPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN, AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, PARA QUE SE AVOQUE AL CONOCIMIENTO DE LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD.

NOTIFÍQUESE “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Están a la consideración de los señores Ministros los asuntos con los que ha dado cuenta el señor Secretario.

No habiendo observaciones, se les consulta si pueden ser aprobados en votación económica.

(VOTACIÓN).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente:
Hay unanimidad de siete votos en favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE EN LOS PROYECTOS.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En relación con el asunto listado bajo el número ocho, Amparo en Revisión 147/99, bajo la ponencia del señor Ministro Román Palacios, que hizo suyo la señora Ministra Sánchez Cordero, me parece que contiene un magnífico estudio tanto histórico como conceptual del artículo tercero de la Constitución, en cuanto se exige un requisito de reconocimiento de validez oficial para estudios que imparten instituciones privadas.

Me parece un buen proyecto y por eso solicito atentamente, si no hay inconveniente del Pleno, que se apruebe la publicación íntegra de su parte considerativa en el Semanario Judicial de la Federación.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Secretario, tome usted nota para que se informe al Semanario Judicial de la Federación que se publiquen los considerandos respectivos tal como lo solicita el señor Ministro.

Habiéndose terminado los asuntos de la lista, se levanta la sesión.

(CONCLUYÓ LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS).